

EXENCIÓN POR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

9.1 Las campañas científicas con barcos de investigación notificadas al comenzar la reunión del Comité Científico fueron:

- i) prospección de arrastre de fondo del Reino Unido en la Subárea 48.3 en 2008
- ii) prospección de arrastre de fondo de Australia en la División 58.5.2 en 2008
- iii) prospecciones de Alemania, Japón, Nueva Zelandia, Noruega y el Reino Unido relacionadas con CCAMLR-API y actividades asociadas a CAML.

9.2 El Comité Científico felicitó a estos países por comprometerse de esta manera a participar en el Año Polar Internacional y el Censo de la Fauna Marina de la Antártida, y reconoció la importancia de estos estudios para la labor futura de la CCRVMA.

9.3 Además, el Comité Científico consideró las dos notificaciones de los planes de realizar lances de palangre con fines de investigación, con barcos comerciales y de conformidad con la Medida de Conservación 24-01. El propósito de permitir la pesca con fines de investigación, ateniéndose a las disposiciones de la Medida de Conservación 24-01 y utilizando barcos palangreros de pesca comercial sería recopilar datos que finalmente permitieran realizar una evaluación de los stocks de peces en el área de la prospección. Sin embargo, se necesita restringir el esfuerzo inicial, como lo estipula la Medida de Conservación 41-09 (párrafo 12), para evitar la sobreexplotación antes de contar con suficientes datos para una evaluación.

9.4 Japón presentó una notificación de estudios científicos sobre la distribución y estructura del stock de austromerluza en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b en 2007/08 (COMM CIRC 07/109 y SC-CAMLR-XXVI/9). El objetivo principal descrito en la notificación es recopilar varios datos biológicos y de la oceanografía física relacionados con la austromerluza requeridos para la evaluación de los stocks. Esta información fue considerada importante porque el área ha estado abierta a la pesca durante cinco años. Además, se realizaría el marcado de peces para contribuir a las investigaciones futuras sobre la distribución y estructura de las poblaciones de austromerluza en estas áreas.

9.5 El Comité Científico tomó nota de la preocupación del WG-FSA (anexo 5, párrafo 5.32) por la rápida reducción de los stocks de peces atribuida a las intensas actividades de pesca INDNR que en 2002 motivó la prohibición de la pesca comercial de austromerluza en la División 58.4.4, indicando que era muy poco probable que se hubieran recuperado significativamente desde entonces. Por esta razón, muchos miembros expresaron su preocupación ante el nivel de captura propuesto para esta área, ya que gran parte de la información que se proponía recolectar podía obtenerse de capturas relativamente pequeñas. Por ejemplo, la información sobre la estructura del stock (muestras genéticas) puede obtenerse de unos pocos peces, o la información biológica como el tamaño de los peces puede obtenerse de un número relativamente reducido de lances de pesca.

9.6 En la actualidad, el nivel de captura de austromerluza especificado en el anexo A de la Medida de Conservación 24-01 para apoyar los estudios de marcado es de 10 toneladas, aunque es posible que se requieran capturas mayores para estimar la CPUE si las tasas de captura son muy variables. Las capturas requeridas para estas evaluaciones pueden ser mayores de los niveles sostenibles. El Comité Científico apoyó la opinión de WG-FSA, de que las capturas no deberían ser mayores de 10–20 toneladas en cada UIPE cuando no se

presentan otras justificaciones para mostrar cómo los datos serán utilizados en una evaluación, y que la recuperación de los stocks de peces no sería afectada (anexo 5, párrafo 5.34). Basándose en la probabilidad de variación de las tasas de captura, se consideró que la captura mínima requerida para hacer una estimación fiable de la CPUE era de 20 toneladas.

9.7 El Comité Científico recomendó un límite de captura total de 80 toneladas para la División 58.4.4, y una captura máxima de 20 toneladas en cualquiera de las UIPE. Los lances de investigación deberán ser distribuidos al azar para aumentar la calidad de los datos de la prospección, y se deberá recopilar datos detallados de todas las especies objetivo y de la captura secundaria (talla individual del pez, peso, sexo, estadio de madurez sexual, muestras de otolitos para la determinación de la edad, muestras de tejido para los estudios genéticos) además de datos de las frecuencias de tallas representativos de cada lance. Se deberán notificar datos adicionales sobre el sistema de pesca con palangre artesanal, el diseño de prospección, y la profundidad de la pesca registrada para cada lance. El Comité Científico acordó también que la tasa de marcado mínima deberá ser de tres peces por tonelada. En base a estas condiciones, la prospección debería contribuir al conocimiento sobre el estado actual del stock en esta área.

9.8 Australia presentó una notificación para realizar estudios científicos en la temporada 2007/08 (COMM CIRC 07/117). Dicha notificación propone investigar el estado de los stocks de austromerluza y de las especies principales de la captura secundaria en la División 58.4.3b. El barco de investigación utilizará palangres y extraerá unas 50 toneladas de peces, pero indica que probablemente capturará más de 50 toneladas de peces y más de 10 toneladas de austromerluza. Los objetivos específicos de la campaña de investigación son: (i) cuantificar la abundancia relativa de austromerluza y de las especies principales de la captura secundaria en la pesca de palangre en todo el banco BANZARE; (ii) determinar las características demográficas de la especie objetivo y de las especies principales de la captura secundaria en todo el banco BANZARE (es decir, distribución de tallas, proporción de sexos, estado de madurez); y (iii) recoger material biológico que puede ser utilizado para determinar las relaciones entre los stocks de austromerluza en el sector suroccidental del Océano Índico.

9.9 El Comité Científico observó que de conformidad con la Medida de Conservación 24-01 (párrafo 1), las capturas de esta área sujetas a límites de captura serán consideradas como parte del límite de captura para la temporada. Si bien existen datos de pesca para la División 58.4.3b, su distribución es muy irregular, y por lo tanto se propone realizar una campaña aleatoria estándar en toda el área. Esta será la primera vez que se hace un esfuerzo de este tipo y los datos normalizados de la CPUE realzarán la capacidad del WG-FSA para determinar la biomasa de austromerluzas en esta división y comprender la importancia relativa de los caladeros de pesca actuales para el stock de esta división.

9.10 El Comité Científico apoyó el plan de investigación y de recopilación de datos propuesto para esta prospección, y en particular el diseño estratificado aleatoriamente de la misma, que cubrirá toda la región del Banco BANZARE (párrafo 4.147).

Comentarios generales pertinentes a la Medida de Conservación 24-01

9.11 El Comité Científico se enfrentó al dilema de que, por una parte, si no se realiza una prospección, el estado del stock seguiría siendo desconocido, y por otra parte, si se permite la

extracción necesaria para completar una prospección, se podría exacerbar el agotamiento de las poblaciones estudiadas. Consideró que se deberá revisar la Medida de Conservación 24-01 para asegurar que concuerde con su objetivo. Si se aprueban estudios bajo esta medida de conservación, se deberá justificar de manera razonable que éstos aumentarán el conocimiento actual. Con este objeto, el Comité Científico apoyó la recomendación del WG-FSA de que todas las notificaciones que proponen la captura de austromerluza incluyan planes de investigación a ser considerados por WG-FSA. Estimó como muy conveniente que los miembros que proponen realizar investigaciones a bordo de barcos de pesca comercial se aseguren de que los científicos idóneos asistan a las reuniones del grupo de trabajo.